



RESOLUCIÓN N° 0143-2018-R-UNALM

La Molina, 09 de marzo de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0462/2018, de fecha 09 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento mediante la cual solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2018-EF;

CONSIDERADO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 048-2018-EF, se autoriza una operación Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas;

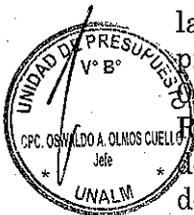
Que, de otro lado, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, para el financiamiento del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de Universidades Públicas ocurrido en el Año Fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF;



Que, mediante el Oficio N° 082-2018-MINEDU/VMGP-DIGESU la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación remite el Informe N° 013-2018-MINEDU-VMGP-DIGESU-DICOPRO, en el que sustenta y determina el monto a transferirse a favor de los pliegos Universidades Públicas para financiar durante el presente año el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de Universidades Públicas ocurrido en el Año Fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago del incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF;



Que, a través del Informe N° 071-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 26: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Universidades Públicas para financiar durante el presente año, el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de universidades públicas que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago del incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF;





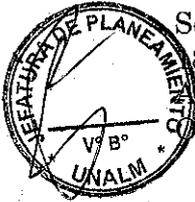
RESOLUCIÓN N° 0143-2018-R-UNALM

La Molina, 09 de marzo de 2018

-2-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas ha determinado el monto a transferir a los pliegos Universidades Públicas que asciende a la suma de Ciento Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 150 746 187,00), para financiar durante el presente año, el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de universidades públicas que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago del incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF;

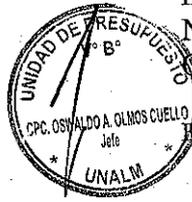
Que mediante artículo 1 numeral 1.1 del Decreto Supremo 048-2018-UNALM, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma Ciento Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete y 00/100 SOLES (S/ 150 746 187,00), del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina la suma de: Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/. 3,528,889.00);



Que, mediante Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 048-2018-EF se determina el procedimiento para la aprobación institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 3,528,889.00), con el fin de financiar la continuidad en el Presente Ejercicio Fiscal del pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, incrementos generados como consecuencia de la aplicación de los Decretos Supremos N° 103-2017-EF y N° 350-2017-EF con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	:	Gobierno Nacional
SECCIÓN PRIMERA	:	518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
PLIEGO	:	0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0066 Formación Universitaria De Pregrado
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
PRODUCTO	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
ACTIVIDAD	:	1 Recursos Ordinarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	



RESOLUCIÓN N° 0143-2018-R-UNALM

La Molina, 09 de marzo de 2018

-3-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	En soles
Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,528,889
Total Gasto Corriente	3,528,889
Total Actividad	3,528,889
Total Producto	3,528,889
TOTAL PLIEGO	3,528,889
RESUMEN A NIVEL PLIEGO	
Gasto Corriente	3,528,889
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,528,889
TOTAL PLIEGO	<u>3,528,889</u>



ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Patricia Estela Bejar Luque
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR